Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230030400081823
Fecha radicado: 2023-03-17

MEMORANDO

Bogotá D.C., 17 de marzo del 2023

PARA: DR. RODRIGO ALBERTO BUELVAS LOPEZ, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CORDOBA.
DE: DR. ROBINSON CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales como abogado, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y el siguiente contratista:

| No CONTRATO | NOMBRE | No CONTACTO |
|---|---|---|
| CD-DP-615-2023 | GIOVANNI VERBEL PADILLA | 3016092009 |

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…) *La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".***

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDOS DESIGNACIÓN DE SUPERVISION DP - 29)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 17/03/2023
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por

Fecha : Marzo 17 2023, a las 3:12:12 pm
Codigo de Seguridad : a50c5241811397fe286fb67d88c9d21b
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

---

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*
*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*